

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

437,21

RESOLUCION EXENTA: _____

MAT: Aprueba Bases y llama a concurso público "Microemprendimiento Indígena, para beneficiarios/as del subsistema seguridades y oportunidades, Región de Los Lagos, año 2021"; en el marco del Convenio entre Ministerio de Desarrollo Social y Familia - CONADI.

OSORNO, 27 MAY 2021

VISTOS:

Lo dispuesto por ley N° 19.253 que establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Las facultades que me otorga el artículo 47 de la señalada ley; mi personería que consta mediante Resolución N° 12 de fecha 08 de marzo de 2019 del Director Nacional (S) de CONADI; lo dispuesto por la resolución N°7 de fecha 26 de marzo 2019 y Resolución N°8 de fecha 27 de marzo de 2019, ambas de la contraloría General de la República; lo dispuesto por el Reglamento del Fondo de Desarrollo; Decreto N° 396 de fecha 24 de noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación; La Ley N° 21.289 del 16 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto para el sector público año 2021; y las asignaciones SIGFE para el año 2021, la Resolución Exenta 12 de fecha 14 de Enero 2021, que aprueba redistribución presupuestaria por Unidades Operativas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2021, la Resolución Exenta 157 de fecha 05 de Febrero 2021, Resolución Exenta N° 305 de fecha 01 de Marzo 2021, Resolución Exenta N°587 de fecha 31 de Marzo 2021 y Resolución Exenta N° 783 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueban redistribución presupuestaria por Unidades Operativas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional."
2. Que, la Ley Indígena N°19.253, en su Artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
3. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la operación del mismo, y que establece en su artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio de las comunidades indígenas o indígenas individuales.
4. Que, mediante Res. Ex. N° 726 de fecha 07 de julio de 2020, Aprueba el Manual Metodológico de Orientaciones técnicas y procedimientos del Programa Micro Emprendimiento en el Marco del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social Y familia-CONADI.
5. Que, mediante Res. Ex. N° 747 de fecha 14 de julio de 2020, aprobó las bases tipo a nivel nacional de las bases administrativas de los Concursos Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresa Indígena Urbana y/o Rural del Fondo de Desarrollo Indígena.

6. Que, mediante Resolución exenta N° 870 de fecha 10 de mayo 2021, rectifica Resolución Exenta N° 747 de fecha 14 de julio 2020 que aprobó bases tipo para concursos regionales del Programa **Microemprendimiento Indígena**, en el marco del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ya la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en el sentido que indica.
7. Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, crea el Sistema intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece contigo, Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N° 20.595, cuyo objetivo es brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.
8. Que, mediante Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de abril 2020 del Director Nacional de CONADI, se autoriza y dispone a las jefaturas de las Subdirecciones Nacionales de Temuco y de Iquique, de las direcciones Regionales de Arica, Cañete, Valdivia y Osorno, y de las oficinas de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, Santiago Isla de Pascua y Punta Arenas, a que en las bases que aprueben para la ejecución de sus programas, tanto de licitaciones y concursos, realicen modificaciones o introduzcan cláusulas no contempladas en las bases tipo o generales obligatorias aprobadas por esa Dirección y actualmente vigentes con el fin de contemplar cláusulas de contingencias para que antes eventuales dificultades de funcionamiento del Servicio: así como otros servicios o instituciones involucradas que afecten necesariamente el desarrollo de los concursos o licitaciones; o ante dificultades graves de los potenciales postulantes o proveedores para participar en los concursos o licitaciones respectivamente, en razón de las medidas de la autoridad y del desarrollo de la emergencia sanitaria y actual estado de Excepción Constitucional u otras circunstancias equivalentes, calificadas privativamente por este servicio, CONADI pueda realizar modificaciones a las bases tipo, variando entre otros, plazos, procedimientos, y requisitos así como la forma de acreditar requisitos o presentar documentación o antecedentes, las que se publicarán y aplicarán en igualdad, sin distinciones y respecto de todo concursante o proveedor, pudiendo incluso diferir el concurso o licitación, suspenderlos temporalmente o definitivamente, sin otra expresión de causa que las señaladas y sin incurrir en responsabilidad alguna, condición que asume y acepta todo quien participe en los concursos o licitaciones.
9. Que, el jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional ha **visado ficha con fecha 18 de mayo de 2021**, la ficha de productos correspondiente al proyecto: "Microemprendimiento Indígena, para beneficiarios/as del subsistema seguridades y oportunidades, Región de Los Lagos, año 2021"; Región de Los Lagos"; **FP N° 1051407**
10. Que, por Resolución Exenta N° 840, de fecha 05 de mayo 2021, se aprueba distribución de presupuesto para ejecutar el Programa Micro emprendimiento indígena, año 2021 en el Marco del Convenio entre el ministerio de Desarrollo social y Familia y la Corporación Nacional de Desarrollo indígena.
11. Que, se elaboró por parte de la Unidad de Desarrollo de CONADI Osorno las correspondientes Bases técnicas y administrativas para proceder a realizar el llamado al Concurso Público, en atención a la Resolución Exenta N°870 de fecha 10 de mayo de 2021 del Director Nacional, que aprueba las Bases tipo del concurso del Programa **"Microemprendimiento Indígena, para beneficiarios/as del subsistema seguridades y oportunidades, Región de Los Lagos, año 2021"**.
12. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 353 del 19 de marzo del 2020** del Director Nacional de la CONADI, se autorizó la modalidad flexible de la organización de trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
13. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 173 del 19 de marzo del 2020** de la Dirección Regional de CONADI, se autorizó la modalidad de horario flexible

o remoto para todos los funcionarios/as de la Dirección Regional de la CONADI en la Región de Los Lagos, por emergencia sanitaria.

14. Que, por medio de las Resoluciones Exentas N° 657 del 15 de junio del 2020, N° 670 del 18 de junio del 2020, N° 854 del 17 de agosto de 2020, N° 1035 del 02 de octubre de 2020, N° 1165 del 30 de octubre de 2020, N° 1260 del 20 de noviembre de 2020, N° 1372 del 16 de diciembre de 2020, N° 620 del 08 de abril de 2021 y 945 del 25 de mayo de 2021, del todas del Director Nacional de la CONADI, se establece el plan de retorno y las modalidades especiales de trabajo, para todos los funcionarios y servidores, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
15. Que, con fecha 24 de mayo de 2021, la Encargada del Programa de la Unidad de Desarrollo Indígena, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha. Y a continuación deriva a la Encargada de la Unidad de Desarrollo Indígena.
16. Que, con fecha 26 de mayo de 2021, la Encargada de la Unidad Administración y Finanzas de la Dirección Regional de CONADI, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha.
17. Que, con fecha 27 de mayo de 2021, la Encargada de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de CONADI, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha.
18. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 64 del 01 de marzo de 1996 que delega facultades y atribuciones a los directores Regionales, en materia de proyectos y programas, específicamente en cuanto a concursos y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°415 de fecha 09 de abril de 2020, del Director Nacional de CONADI

RESUELVO:

1º APRUÉBESE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO "Micro emprendimiento Indígena, para beneficiarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de Los Lagos, año 2021" en el marco del Convenio de Transferencia de recursos y colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO

"MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2021"

1. CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena invita a postular a personas indígenas, mujeres y hombres con edad igual o mayor a 18 años, activos o pertenecientes al subsistema seguridades y oportunidades en condición de desempleo o empleo temporal a participar del concurso público **"Micro emprendimiento Indígena, para beneficiarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la Región de Los Lagos, año 2021"**. Con el objetivo de aumentar sus capacidades de generación de recursos económicos de forma autónoma mediante la entrega de capacitaciones, financiamiento de proyectos y entrega de asistencia técnica. A las personas ganadoras del concurso, se les adjudicará un **subsidio estatal no reembolsable de \$494.285.-** (cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos).

2. ANTECEDENTES GENERALES.

Actualmente, según la CASEN año 2017, un 9,5% de la población se considera perteneciente a grupos indígenas. Población que históricamente se ha visto desfavorecida en su desarrollo económico en nuestro país respecto a la población no indígena. La dificultad para generar ingresos por parte de la población de origen indígena se percibe entre otras cosas, en su tasa de desocupación laboral, la cual, según CASEN 2017, es de un 8,3, porcentaje significativamente menor al 7,8 de la población no indígena. Esta alta tasa de desocupación condiciona la capacidad de generar ingresos. Efectivamente, según la misma fuente, el promedio del ingreso autónomo per cápita para los indígenas es de \$206.066, mientras que el de la población no indígena alcanza los \$307.533, es decir, casi un 50% más. Esto conlleva a que un 4% de la población indígena se encuentre en pobreza extrema, mientras solo un 2,1% de la población no indígena lo hace.

Asimismo, existen diferencias al interior de esta misma población. Entre los grupos más desventajados se encuentran las mujeres indígenas. El nivel de pobreza para los hombres que se auto-identifican como indígenas y que son mayores de 18 años alcanza un 11,31%, mientras que las mujeres un 12,83%, existiendo un poco más de 1.5 puntos porcentuales de diferencia. Al mismo tiempo, si realizamos este ejercicio donde la mujer es indígena, jefa de hogar, no tiene pareja al interior del hogar, y agregamos que tiene al menos un hijo menor de 15 años, la pobreza aumenta a un 26% de los hogares que cuentan con esta condición.

El problema que busca resolver el programa es la baja capacidad de generación de recursos económicos en las personas de origen indígena pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

El Programa Microemprendimiento Indígena consiste en entregar bienes y servicios a los beneficiarios para aumentar sus capacidades de generación de recursos económicos a través de talleres de capacitación, financiamiento de proyectos de microemprendimiento y entrega de asesorías técnicas. Se financiarán la adquisición de máquinas, equipos, herramientas, materias primas e insumos que guarden relación directa con la implementación del proyecto, mediante la realización de un concurso regional para beneficiarios de la región de Los Lagos, el cual se ejecutará a través de Dirección regional de CONADI, región de Los Lagos.

3.OBJETIVOS DEL CONCURSO.

- El presente concurso tiene como objetivo general contribuir a mejorar los ingresos autónomos mediante el autoempleo de personas indígenas urbanas y rurales, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la Región de Los Lagos, año 2021. A través del financiamiento de iniciativas de micro emprendimiento económico-productivo que sean desarrolladas en el arrea urbano o rural y que den cuenta de actividades tradicionales y culturales indígenas.

4.OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Fortalecer las capacidades para generación de recursos económicos a través de un proceso de capacitación y/o de asesorías técnicas entregadas a los beneficiarios del programa.
- Financiar iniciativas de microemprendimiento económico productivo de los beneficiarios del Programa.
- Promover la generación de redes que permitan fortalecer y aumentar los ingresos de los sectores económicos desarrollados por los beneficiarios del Programa.
- Relevar la identidad cultural del territorio a través de procesos de elaboración con conocimientos ancestral, utilización de materia prima de la dieta tradicional indígena o difusión y diseño de productos que pongan en valor y visibilicen la identidad cultural de los pueblos indígenas.

5.DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

5.1. PODRÁN POSTULAR:

- a) **Personas naturales indígenas:** Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el

Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que residan en el sector urbano y rural de la Región de Los Lagos.

6. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener acreditación de la Calidad Indígena. Observación: Ello podrá ser revisado a través de la página web de CONADI en el siguiente link: <https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx>.
- Pueden participar hombre y mujeres indígenas mayores de 18 años, sin tope de edad
- Pertener al subsistema seguridades y oportunidades.
- No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución, y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.
- **Presentar una postulación**, en el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibile aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.
- La postulación se deberá presentar mediante un formulario diseñado al efecto, no tener errores ni omisiones

El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de órdenes de compra preferentemente, ante lo cual, el ejecutor deberá presentar una cotización para la adquisición de los bienes, según los ítems establecidos en el proyecto.

7. ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR Y FIRMA DEL CONVENIO.

7.1- Las Personas que postulen al presente concurso, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- Formulario de **postulación completo** (realizar llenado completo del **Formulario**), según lo establecido en las bases técnicas, el cual incluye la propuesta técnica y económica.
- **Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante**, por ambos lados. Si la renovación de la cédula estuviese en trámite bastará la presentación de la colilla de trámite extendida por el Registro Civil. **Debido a la emergencia sanitaria actual, se aceptarán las cédulas vencidas (año 2020 y 2021) a partir de la promulgación del Decreto Presidencial de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, el 18 de marzo de 2020 y en virtud del D.S N° 11 de fecha 21 de enero de 2021.**
- Todo postulante debe **adjuntar** Fotocopia del Certificado de Calidad Indígena **cuando el documento no se encuentre disponible en base de datos de CONADI.** Observación: Ello podrá ser revisado a través de la

página web de CONADI en el siguiente link: <https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx>
<https://sistemas.conadi.cl/ConsultaServicios/FichaPS.aspx>

- **Fotografías de su emprendimiento**, al menos 2 fotos que den cuenta de la realidad donde desarrolla la actividad económica que da origen al proyecto.
- **Cotizaciones formales o referenciales (Internet), por cada bien o servicio a adquirir.** El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de **órdenes de compra**, ante lo cual, el ejecutor deberá presentar las cotizaciones para la adquisición de los bienes, según los ítems establecidos en el proyecto.
- **Pertenecer al subsistema seguridades y oportunidades**
- Poseer registro social de hogares
- Anexos solicitados según bases del concurso.

8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

9. DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

- De la propuesta económica: Esta deberá incluir los valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas.

10. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

10.1 Contenido de la postulación: Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.-Recepción: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI calle García Hurtado de Mendoza N° 1043, Osorno y en la Oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, calle Eleuterio Ramírez N° 429. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

b.- Formulario de postulación: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan.

10.2.- Formalidades de la postulación: Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

- a) Con la documentación y antecedentes exigidos, titulado **CONCURSO PUBLICO "MICROEMPRESARIOS INDÍGENAS, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y**

OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2021" e indicar el nombre de la persona que postula, el teléfono y comuna, presentados en un **sobre cerrado.**

- b) Los antecedentes podrán presentarse escrito a mano o computador. **Será motivo de inadmisibilidad presentar el proyecto con lápiz grafito.**
- c) La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.
- d) **Las Bases de Concurso podrán ser modificadas para realizar aclaraciones que mejoren el acceso a la postulación,** mediante Resolución Exenta del Director Regional de CONADI, previo al cierre del periodo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente en la página web de CONADI.

La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

11. DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El financiamiento destinado para el Concurso será de **\$34.600.000 (treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos)**. Cada postulante, podrá acceder a un subsidio de hasta **\$494.285.-** (cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos).

Sin embargo, la CONADI adjudicará proyectos sólo hasta el tope presupuestario definido en estas Bases, si existen proyectos disponibles para una lista de espera deberán ordenarse por prelación de cada criterio de evaluación y puntaje finales de mayor a menor, estos proyectos eventualmente podrán ser financiados, si hubiere reasignación de recursos del programa procediendo adjudicar por resolución exenta a beneficiarios de esta lista de espera, en orden de prelación según múnima respectivas, pudiendo afectar el presupuesto de aquella iniciativa que resulte rankeada en el corte presupuestario.

11.1 PRESUPUESTO TOTAL PARA CONCURSO PÚBLICO.

PRESUPUESTO REGIONAL PRESENTE CONVOCATORIA	COBERTURA REGIONAL SEGÚN PRESUPUESTO	APORTE POR BENEFICIARIO ADJUDICADO
\$34.600.000.- (Treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos).	70 cupos regionales.	\$494.285.- (cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos).

12. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Todos aquellos microemprendimientos inofensivos que pueden acogerse a la Ley 19.749 en adelante, Ley de microemprendimiento familiar. MEF, tales como oficios tradicionales, actividad de tipo artesanal vinculadas a la cultura indígena, prestación de servicios u producción de bienes.

- a. **Producción de bienes de capital y servicios:** Que permitan satisfacer demandas reales del mercado. Máquinas, herramientas y equipos.

b. Materias primas e insumos: insumos para elaboración de productos como lanas, cuero, metales, telas, maderas, pinturas, nylon, tinturas con productos naturales, entre otros.

Insumos para la pequeña agricultura: semillas, fertilizantes, pulverizadores, agroquímicos, concentrados, productos veterinarios.

c. Soluciones Tecnológicas Alternativas: Es la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso productivo de bienes y servicios ya sean nuevos o existentes.

d. Otros insumos para abastecer negocios de comercio, artículo de seguridad: Adicionalmente en periodos declarados (estado de excepción por catástrofe, debido a pandemia y otra calamidad pública tendrá la opción de adquirir en este ítem implementos sanitarios tales como: mascarilla, guantes, productos para sanitizar y limpiar. Lo anterior no debe tener mayor valor a los bienes solicitados para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto postulado lo que se traduce en un margen de un 5 % de la inversión total para este ítem.

e. Innovación: Explotar las oportunidades que ofrece el entorno, dando como resultado, un nivel más alto a lo esperado respecto de las metas y objetivos del negocio. De acuerdo a 3 rangos de innovación:

1. Diferenciación de productos: Fabricación y comercialización de productos mejores a las versiones ya existentes, sea mediante tecnologías nuevas o mediante la utilización de tecnologías existentes, incluyendo nuevos diseños que permitan la diferenciación de los productos o servicios y uso del diseño como factor de competitividad de la empresa.

2. Relación con el cliente: Uso de nuevas formas de acercarse a los clientes, por ejemplo, redefiniendo el canal de distribución empleado, internet, etc.

3. Procesos: Instalación de nuevos procesos de producción para mejorar la productividad o racionalizar la fabricación, ya sea para productos nuevos o para la fabricación más eficiente de productos existentes.

13. DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

Pauta de Admisibilidad Concurso Público, "MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2021"

Región de Los Lagos, año 2021.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
Formulario de postulación (Anexo N°1) completo y firmado por el postulante.			
Anexo N° 2 Declaración Jurada completo y firmado por el postulante.			
Fotocopia simple de Cédula de Identificación de vigente por ambos lados.			
Fotocopia del Certificado de Calidad Indígena cuando el documento no se encuentre disponible en base de datos de CONADI Observación: Ello podrá ser revisado a través de la página web de CONADI en el siguiente link: https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx			

Cotizaciones originales de los productos a adquirir con recursos del proyecto.			
Documento que acredite domicilio en el sector urbano y rural de la <u>Región de Los Lagos</u> . Certificado Residencia emitido por junta de vecinos y/o comunidad indígena.			
Pertenecer al subsistema seguridades y oportunidades. Documento emitido por la Municipalidad, seremi de Desarrollo Social u otro organismo ejecutor que acredite la pertinencia a los programas señalados.			
Copia del registro social de hogares			
Fotografías de su emprendimiento , al menos 2 fotos que den cuenta de la realidad donde desarrolla la actividad económica que da origen al proyecto.			
No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución, y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.			

Observaciones:

Nombre revisor: _____

Firma revisor: _____

Fecha: _____

Que, el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto y en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las bases administrativas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Director Regional de CONADI.

13.1 No podrán postular las personas que presenten las siguientes inhabilidades:

- Personas que tengan proyectos morosos o con acciones legales con CONADI.
- Personas que no residan en el sector urbano y rural de la Región de Los Lagos y/o fuera de la Región de Los Lagos.
- Personas que hayan sido beneficiarios en el último año, del **"MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS**, año 2020.
- Personas del mismo grupo familiar, que hayan sido beneficiarios (a) el último año en estas bases, del concurso público **"MICRO EMPRENDIMIENTO**

INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS, año 2020. se verificada a través del registro social de hogares.

- Solicitar el monto máximo disponible para el presente concurso, igual a **\$494.285**. (cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos).

14. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité. De la misma forma, se procederá a designar a un Ministro de Fe, entre los/las funcionarios/as de la oficina con responsabilidad administrativa, el que será compuesto por:

1. La Encargada de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno, o a quien designe en su representación.
2. La profesional a cargo del Programa de emprendimiento urbano la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
3. La profesional encargada del programa "MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES", REGIÓN DE LOS LAGOS.
4. Un Abogado de la Dirección Regional de CONADI, quien actuará como Ministro de Fe del proceso.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

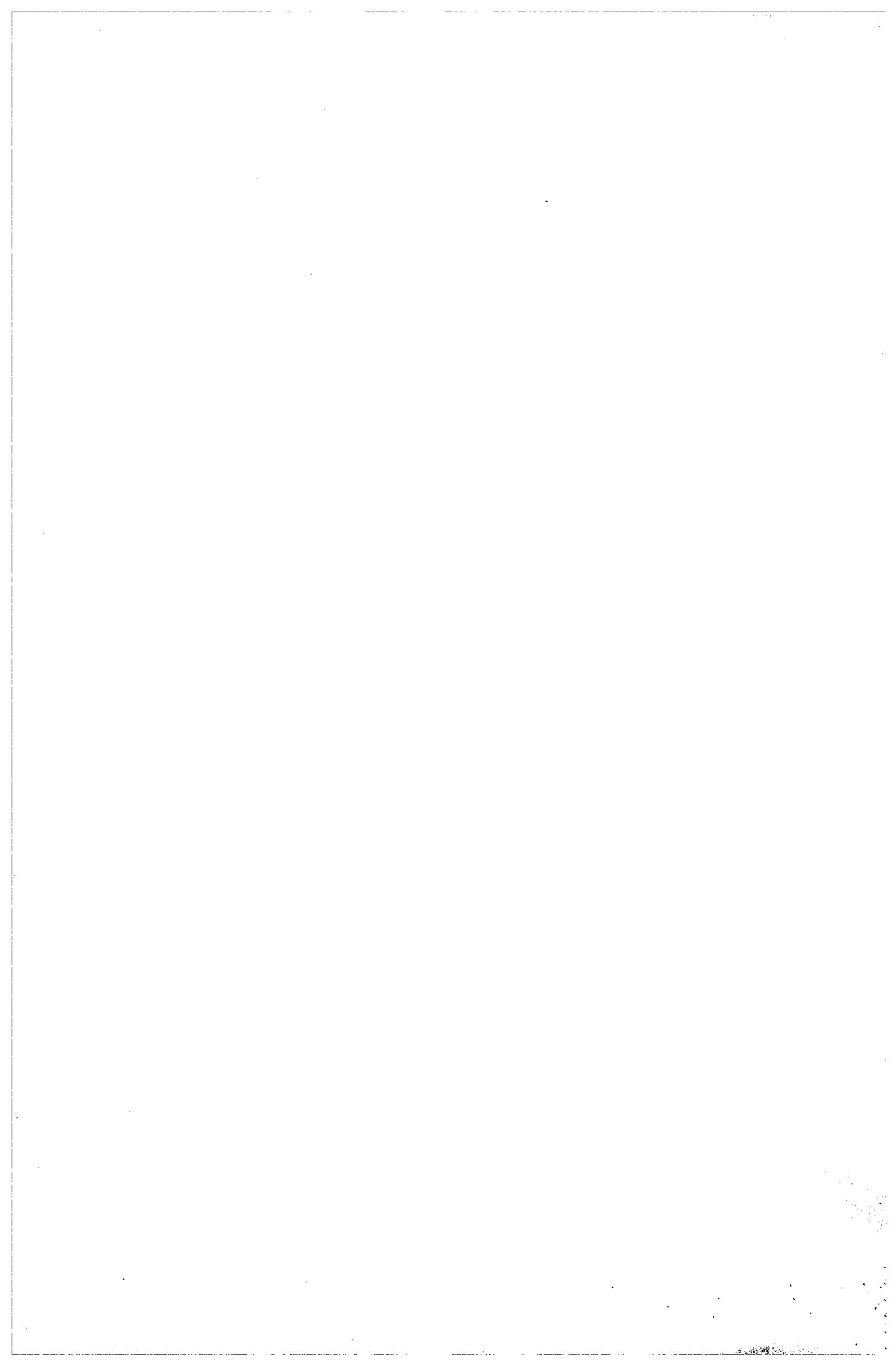
El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar Acta, mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, y las razones de esto último.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación **que se establezcan en las Bases Técnicas del Concurso**.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Director Regional deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

El puntaje mínimo de **corte será de 55 puntos**. El comité deberá seleccionar los proyectos a financiar según el ranking, sin embargo, la adjudicación de estos será sancionada por el Director Regional de CONADI Osorno.



Se definirá una **LISTA DE ESPERA**, constituido por un N° de proyectos definidos por el Comité Evaluador en virtud de los resultados de la evaluación. Esta deberá seguir un orden de prelación de puntaje.

En el caso en que los **puntajes sean iguales**, tanto para la selección como para esta lista de espera, el comité podrá sugerir el desempate a través de la prelación de los proyectos, definiendo para ello la prevalencia de criterios, basados en los definidos como factores de evaluación.

La comisión evaluadora podrá requerir la asesoría jurídica en aquellas materias en la que exista la necesidad de una interpretación jurídica, debiendo la Unidad jurídica o Fiscalía en su caso, disponer de la resolución del asunto en el menor tiempo posible.

Se establece que eventualmente las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, web u otras). Las actas de evaluación pueden suscribirse mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple. Por ejemplo, cada integrante podría, sucesivamente, imprimir el documento, firmarlo manuscritamente y luego volverlo a escanear.

Con todo, las modalidades de firma electrónica simple de un documento son muy diversas y cualquiera de ellas podría ser utilizada, según la decisión que adopte la respectivamente el Comité de Evaluación, la misma prevención debiera adoptarse respecto de otras actuaciones durante el proceso de evaluación, tales como las entrevistas o presentaciones.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Director Regional de CONADI tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por falsificación de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

El pago del beneficio, y la ejecución del proyecto, deberán estar regulados en las bases técnicas y en el respectivo convenio de ejecución.

15. ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Una vez asignados los recursos a la Dirección Regional de CONADI Osorno "el comité" debe constituirse para realizar la selección de los proyectos evaluados y proponer al Director Regional, correspondiente lo siguiente:

- a) Una nómina con los proyectos seleccionados, para adjudicar en estricto orden de prelación según lo establecido en la nómina de proyectos Evaluados con asignación de puntaje y criterio de empate correspondiente. Esto considerando los recursos disponibles de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
- b) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de proyectos aprobados y que alcanzan puntaje superior al mínimo establecido, pero que no alcanzaron a ser

financiados, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. La adjudicación de los recursos mediante Resolución Exenta, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en la oficina de información de CONADI, Osorno.

La adjudicación del concurso se realizará mediante resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI.

Este año no se firma convenio entre CONADI y beneficiario, debido que está vigente la Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de abril 2020, que autoriza y dispone a jefaturas que en las bases se realicen modificaciones o introduzcan cláusulas de contingencia por temas COVID. Por lo tanto, solo rige como inicio de la ejecución del proyecto, la fecha de la Resolución Exenta, que aprueba la adjudicación del **Concurso Público MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS, año 2021**. Se da por entendido que el postulante al declarar conocer las bases, y ser adjudicatario del subsidio deberá ejecutar en estricto apego a las bases y al proyecto adjudicado.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad Orden de Compra, para lo cual el ejecutor deberá presentar, dentro del plazo de inicio de ejecución del proyecto, 1 cotización para la adquisición de los bienes.

16. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder de **6 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que adjudica los proyectos que aprueba acta de admisibilidad, evaluación técnica y adjudicación del **Concurso Público MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS, año 2021**.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar siempre que existan **razones fundadas para ello**, lo que será calificado por medio de **informe técnico de la Unidad de Desarrollo** y aprobado mediante resolución exenta. No obstante, lo anterior, **la ejecución financiera de los proyectos no podrá sobrepasar el 30 de noviembre de 2021**.

La CONADI podrá poner término anticipado a la ejecución del proyecto cuando se incluya en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en las bases del concurso público y Carta de compromiso Beneficiario, (ANEXO N° 3).

5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.

6.- No asistir o participar de las asesorías técnicas, capacitaciones y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere luego de la dictación de la Resolución que adjudica y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos a sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el desarrollo y término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedará a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto contemplará la visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, quien verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades, y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto. Y en los casos que no se pueda efectuar la visita en terreno por temas de emergencia sanitaria, se buscare otras formas de cierre, por ejemplo, seguimiento virtual con fotografías de respaldo, etc.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, el que deberá aprobarse por el Encargado de la Unidad de Desarrollo.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante resolución del Director Regional de CONADI.

BASES TÉCNICAS

1. PRESUPUESTO DEL CONCURSO

N.º DE FICHA	1051407
DE PRODUCTO	
AÑO	2021

PROGRAMA	Microemprendimiento indígena, año 2021
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 34.600.000 (treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos)

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, llama a presentar propuestas al Concurso Público, para la adjudicación del financiamiento para proyectos **MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS, año 2021**

1. NATURALEZA DEL BENEFICIO

Se establece la ejecución de proyectos productivos económicos, para al menos **70** beneficiarios/as indígenas y sus familias que desarrollen una actividad económica de microemprendimiento o microempresa familiar, y que residan en los centros urbanos y rurales de la Región de Los Lagos,

Proyectos individuales con una inversión de hasta **\$494.285**. (cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco mil pesos) por **Unidad Productiva - Económica**.

2. BENEFICIARIOS/AS DEL CONCURSO PÚBLICO

Este concurso beneficiará a personas naturales indígenas hombre y mujeres mayores de 18 años de sectores urbanos y rurales, que se encuentren desempleados y sean beneficiarios del SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS.

2.1 QUE FINANCIA

Los proyectos que pueden ser presentados deberán tener relación con los ítems de financiamiento permitidos por las presentes bases:

- **Elaboración y comercialización productos:** que impliquen procesos de fabricación, técnicas de elaboración, manipulación, almacenamiento, u otros. (adquisición de máquinas, equipos, herramientas, insumos, materia prima, mercadería, material de difusión, indumentaria o artículos de seguridad).
- **Comercialización de productos:** adquirir productos elaborados por terceros para la comercialización y generación de ingresos. (mercadería, Material de Difusión, materia prima elaborada para posterior proceso de terceros).
- **Insumos para la pequeña agricultura:** Adquirir productos que impliquen y que tengan relación con su actividad económica (insumos, maquinarias y herramientas).
- **Prestación de servicios:** adquisición de máquinas, equipos, herramientas, insumos, materia prima, material de difusión, indumentaria, artículos de seguridad, para implementar un servicio determinado realizado por el postulante.

2.2 QUE NO FINANCIA

- NO financiará con cargo al Subsidio: compra de maquinaria usada, fletes de ningún tipo, no financia vehículos motorizados, ni repuestos y/o accesorios, etc., confección o presentación de carpetas técnicas, permisos y patente de ningún tipo; compra de animales y/o aves.
- No financia proyectos de riego.
- No financia fletes, pasajes, infraestructura, entre otros.

DE SOLICITARSE CUALQUIERA DE ESTOS ITEMS EN EL PROYECTO, LA POSTULACION SERA DECLARADA INADMISIBLE

3 ANTECEDENTES DE LOS PARTICIPANTES: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROYECTO.

Podrán participar personas indígenas que residan en el sector urbano y rural de la Región de Los Lagos y que desarrollen una actividad económica y preferentemente constituya fuente de ingreso y que a la fecha de postulación al concurso **debe ser mayor de 18 años y haber acreditado su calidad de indígena ante CONADI.**

Los antecedentes a presentar se detallan a continuación:

- Formulario de postulación completo (realizar llenado completo del **Formulario**), según lo establecido en las bases técnicas, el cual incluye la propuesta técnica y económica, carta de compromiso.
- **Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante**, por ambos lados. Si la renovación de la cédula estuviese en trámite bastará la presentación de la colilla de trámite extendida por el Registro Civil. **Debido a la emergencia sanitaria actual, se aceptarán las cédulas vencidas (año 2020 y 2021) a partir de la promulgación del Decreto Presidencial de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, el 18 de marzo de 2020 y en virtud del D.S N° 11 de fecha 21 de enero de 2021.**
- Todo postulante debe adjuntar Fotocopia del Certificado de Calidad Indígena **cuando el documento no se encuentre disponible en base de datos de CONADI. Observación: Ello podrá ser revisado a través de la página web de CONADI en el siguiente link: <https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx> <https://sistemas.conadi.cl/ConsultaServicios/FichaPS.aspx>**
- **Fotografías de su emprendimiento**, al menos 2 fotos que den cuenta de la realidad donde desarrolla la actividad económica que da origen al proyecto.
- **Cotizaciones formales o referenciales (Internet), por cada bien o servicio a adquirir.** El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de **órdenes de compra**, ante lo cual, el ejecutor deberá presentar las cotizaciones para la adquisición de los bienes, según los ítems establecidos en el proyecto.
- **Pertenecer al subsistema seguridades y oportunidades.** Documento emitido por la Municipalidad, seremi de Desarrollo Social u otro organismo ejecutor que acredite la pertinencia a los programas señalados.
- Poseer registro social de hogares
- Pertenecer al subsistema seguridades y oportunidades. Documento emitido por la Municipalidad, seremi de Desarrollo Social u otro organismo ejecutor que acredite la pertinencia a los programas señalados.
- Postular un monto máximo \$ 494.285, (cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos).

No podrán participar en este Concurso:

- Personas que tengan proyectos morosos o con acciones legales con CONADI.
- Personas que no residan en el sector urbano y rural de la Región de Los Lagos y/o fuera de la Región de Los Lagos.

- Personas que hayan sido beneficiarios en el último año, del **"MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS, año 2020.**
- Personas del mismo grupo familiar, que hayan sido beneficiarios (a) el último año en estas bases, del concurso público **"MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS, año 2020.** se verificada a través del registro social de hogares.

4 ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Se deberán indicar con precisión los costos del proyecto en conformidad a lo establecido en el Formulario de Postulación del Concurso y se deberá adjuntar al menos una cotización de los bienes o materiales a adquirir. **El Proyecto que no cumpla con el detalle de los costos, será considerado inadmisibile.**

El proyecto presentado al concurso debe contemplar la siguiente estructura de costos:

Bienes de capital (Equipos, maquinas, herramientas e implementos)	Se puede incorporar compras de equipos eléctricos y electrónicos, instrumentos y aparatos especiales para un fin determinado; mobiliario, kioskos, movibles, carritos, cocinas, etc.
Materias primas	En este rubro se considera la compra de herramientas manuales como serruchos, martillos, llaves, etc. También la compra de herramientas eléctricas como; taladros, lijadoras, esmeriles, sierras, ruelas. usos,telar,etc.
Insumos de producción	Este ítem podrá financiar insumos para producción como hilos, género, madera,lanas,yeso, envases, cueros, compra de mercadería, productos que tengan relación con la actividad económica que realiza. Y por contingencia COVID19 se pueden solicitar Equipos e insumos para el cumplimiento de los protocolos sanitarios en el marco de la Pandemia del COVID-19. Este monto no podrá superar el 5%. Del monto total del subsidio lo que equivale al \$24.715 (veinticuatro mil setecientos quince pesos).

Cualquier falsedad en los datos entregados detectada por la CONADI, dará derecho al comité de evaluación para rechazar el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pudiera emprender ante la situación.

La falta u omisión de algunos de los antecedentes obligatorios según cada caso será causal de inadmisibilidad del proyecto.

En lo relativo al aporte del beneficiario (a), NO se solicitará un **aporte propio**, en atención a la pandemia que se está viviendo a causa del COVID-19.

5 CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

Fecha y lugar de periodo de información, consultas y retiro	Desde el 03 al 29 de junio de 2021. Solo a través de descarga en la página web de CONADI www.conadi.gob.cl , links, concursos y licitaciones y a través del siguiente correo electrónico:
---	--

de las bases	yahumada@conadi.gov.cl Fono consulta: 64 2210210 de Osorno
Periodo de cierre y recepción de postulación; fecha y lugar de entrega de postulaciones	Se recepcionarán postulaciones los días 03 al 29 de junio 2021, a partir de las 09:30 a las 13:00 horas en oficinas de CONADI Osorno, ubicada en calle García Hurtado N°1043, y en la Oficina de enlace CONADI Castro, calle Ramírez 429, Castro. O en su defecto deben ser enviadas por correo certificado, ingresando en las oficinas de partes de la CONADI en la dirección y fechas antes indicadas, días de cierre de las postulaciones. "Se recepcionarán y serán consideradas admisibles las postulaciones que sean despachadas vía correo certificado, con fecha 29 de junio 2021, hasta las 13:00 horas. Cualquier postulación que llegue fuera de la fecha y hora indicadas, será considerada inadmisible).
Sistema de comunicación de asignaciones de subsidios	Los resultados serán informados a través de la página web: www.conadi.gov.cl , link; resultado de concursos, y por contacto telefónico para el caso de las postulaciones adjudicadas. Fono: 64 2210210 de Osorno.

Este Calendario de ejecución podrá sufrir modificaciones, las que deberán ser ordenadas por Resolución del Director Regional, fundamentando en ésta misma, las razones de la prórroga. En ningún caso dicha modificación podrá disminuir los plazos originales.

De igual manera, si fuera necesario realizar aclaraciones a las Bases por razones de tipo técnico, que permita mejorar el acceso al concurso de parte de los potenciales beneficiarios, se deberá realizar mediante una Resolución emitida por el director (a) Regional, la que será publicada en un plazo no inferior a 12 horas antes del cierre del Concurso en la página web de CONADI.

CRITERIO	PUNTAJES MAX.	
El proyecto es viable y coherente en la formulación del problema, solución e inversión	Indica claramente los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Productos y/o servicios que realizara con el proyecto. • Potenciales clientes. • Formas de producción y/o comercialización. 	25
	No indica claramente aspectos evaluados con el puntaje máximo, es decir menos de tres aspectos.	10
	No existe coherencia en los aspectos planteados del proyecto.	0
Experiencia acreditable	El o la postulante acredita certificados de participación en ferias de exposición u otras instancias de comercialización asociadas al rubro del proyecto y certificadas y/o acredita con permisos municipales y/o patente respectiva como titular del rubro del proyecto.	20
	El postulante acredita mediante carta de recomendación de la experiencia en el rubro del proyecto	10
	El postulante acredita mediante fotografías la experiencia en el rubro del proyecto	5
	El postulante no acredita experiencia en el rubro	0
Pertinencia cultural del proyecto. Utiliza prácticas	El proyecto considera principios de la cosmovisión y cultura indígena desarrollándose en un contexto sustentable y/o asociativo.	20
	El Proyecto Contempla la producción de bienes de uso	10

productivas williche y sus productos muestran claramente motivos culturales.	ceremonial o utilitario propios de la cultura indígena y/o preparación de alimentos de dieta tradicional indígena con utilización de materias primas originarias.	
	El producto final que elabora el postulante solo contiene diseños, imágenes y concepto relacionado a la cultura indígena.	5
	El proyecto no contempla ningún principio, producción o elementos de la cultura indígena descritos anteriormente.	0
El postulante presento el proyecto el año 2020, Quedando en lista de espera.	El postulante califico en esa categoría el concurso anterior	10
	El postulante no califico en esa categoría al concurso anterior.	0
El presupuesto del proyecto no presenta omisiones ni errores y es coherente con a la propuesta técnica	Es coherente y no presenta observaciones con el objetivo de la inversión	10
	Presenta mínimos errores y /o omisiones, pero es s coherente con el objetivo de la inversión	5
	Presenta errores y/o omisiones y guarda incoherencia con el objetivo de la inversión.	0
El proyecto impulsa el emprendimiento de la <u>mujer</u> al interior de la familia.	La postulante acredita que es jefa de hogar. (Registro Social de Hogares).	10
	El postulante es mujer.	5
	No cumple las condiciones anteriores	0
El proyecto impulsa el emprendimiento del adulto mayor al interior de la familia.	El postulante es mayor de 60 años	5
	El postulante es menor de 60 años	0
Total, Puntaje máx.		100

NOTA: Se podrán financiar proyectos que hayan alcanzado como mínimo un puntaje de **55 puntos**.

El puntaje mínimo de corte será de 55 puntos. El comité deberá seleccionar los proyectos a financiar según el ranking, sin embargo, la adjudicación de estos será sancionada por el Director Regional de CONADI Osorno.

Se definirá una LISTA DE ESPERA, constituido por un N° de proyectos definidos por el Comité Evaluador en virtud de los resultados de la evaluación. Esta deberá seguir un orden de prelación de puntaje y en el caso en que los puntajes sean iguales, el comité podrá sugerir la prelación de los proyectos, definiendo para ello la prevalencia de criterios, basados en los definidos como factores de evaluación. Los criterios a considerar serán los siguientes: 1) El proyecto es viable y coherente en la formulación del problema, solución e inversión 2) Experiencia acreditable; 3) Pertinencia cultural del proyecto. Utiliza prácticas productivas williche y sus productos muestran claramente motivos culturales. 4) El postulante presento el proyecto el año 2020, con resultado aprobado sin financiamiento lo que lo califica como un proyecto sobre el puntaje mínimo de corte 5) El presupuesto del proyecto no presenta omisiones ni errores y es coherente con la propuesta técnica, 6) El proyecto impulsa el emprendimiento de la mujer al interior de la familia, 7) El proyecto impulsa el emprendimiento del adulto mayor al interior de la familia.

Los antecedentes examinados para aplicar la pauta de evaluación son los que siguen:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto deberá ejecutarse en **seis (6) meses**, a partir de la fecha de la Resolución Exenta, que aprueba la adjudicación del **Concurso Público MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS, año 2021.**

6. PAGOS DE LOS APORTES DE CONADI

Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en la respectiva carta de compromiso del beneficiario/a en conformidad con la propuesta de proyecto seleccionado.

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al ejecutor/a- beneficiario/a del proyecto, sino que, al **PROVEEDOR** escogido por éste, a través del sistema de **ORDEN DE COMPRA**, el cual opera de la siguiente manera:

7. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

1. Se exigirá un mínimo de 1 cotización.

Las cotizaciones deberán:

- Detallar el nombre del proveedor a quien se le efectuará el pago, número de cuenta a la que se transferirá, RUT, dirección postal, teléfono y especificación del bien o servicio ofertado.
 - Podrán ser remitidas al beneficiario o a CONADI en su nombre por correo electrónico, con el objeto de evitar la exposición a contagios por la pandemia del covid-19.
2. Deberá presentar en CONADI una Orden de Compra firmada por el beneficiario/a, donde se detalla las especies a adquirir y el monto equivalente, la que será autorizada por CONADI, para proceder a la compra.
 3. Una vez firmada la orden de compra por el beneficiario/a y CONADI, será devuelta para ser presentada al proveedor correspondiente, quien dispondrá la entrega de productos o servicios requeridos en la Orden.
 4. Una vez hecho aquello el proveedor emitirá la factura y Guía de Despacho respectiva. Tanto la factura como la Guía de Despacho (si se extendiera) deberán ser firmados por el beneficiario (a).
 5. La Factura deberá ingresarse a CONADI junto al Acta de Recepción de los bienes, documento firmado por el beneficiario (a) donde conste la recepción conforme de los productos entregados al beneficiario.
 6. Recepcionados los documentos anteriores y dando su conformidad, la CONADI realizará el pago mediante transferencia electrónica al Proveedor.

SOBRE LA RENDICIÓN.

1. Se aceptarán las Boletas de Bienes y Servicios, sólo hasta un monto de \$ 50.000.- con el detalle los productos y/o un documento adjunto y que en ambos casos debe

exhibir la firma y/o timbre del proveedor. Además, dichas boletas deberán guardar relación estricta con los ítems aprobados en el proyecto.

SOBRE MODIFICACION Y SALDOS PRESUPUESTARIO.

1. Una vez ejecutado todos los ítems del proyecto y se haya presentado un saldo a favor del beneficiario, esto deberán ser reinvertidos sólo en los ítems aprobados, mediante un **informe técnico** elaborado por la empresa que preste asesoría técnica y con la aprobación del beneficiario (a).
2. Se podrá modificar la distribución del presupuesto del proyecto, siempre que dicha modificación no altere el objetivo de este, incorporando como instrumento el apoyo de un **"informe de rectificación presupuestaria"**, para ser usado en los casos donde se requiera realizar un ajuste presupuestario por las siguientes causales:
 - a) Por la aplicación de la presente resolución modificatoria, particularmente las variaciones en el cofinanciamiento.
 - b) Por falta de stock de bienes o servicios.
 - c) Por las variaciones de precio que afecten el logro íntegro de los productos establecidos en el proyecto.

Este informe será elaborado, solo en los casos que se establecen en la presente resolución, por el servicio de asistencia técnica contratado por CONADI para la ejecución de los proyectos y con una carta solicitud del beneficiario de autorización expresa y firmada por el beneficiario antes de establecer **informe de rectificación presupuestaria**. Y aprobado por el encargado (a) del programa de CONADI.

3. Especialmente se deberá tener presente cualquier condición o circunstancia que implique el retraso en la ejecución derivado de la declaración de Estado de Emergencia o Catástrofe, o situaciones que hagan posible su concreción derivado de hechos externos, climáticos, salud y cualquier acontecimiento imprevisto, considerándose causal suficiente para la ampliación de plazo de ejecución o en su defecto modificar el contrato suscrito, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 415 de fecha 9 de abril de 2020.

8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES/AS-BENEFICIARIOS/AS CON LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

- a. Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con la **"carta de compromiso del beneficiario/a"**.
- b. Asistir a las reuniones, capacitaciones y supervisiones establecidas por CONADI, las cuales se realizarán por instituciones externas a la Corporación, contratada para estos efectos.
- c. Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- d. Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- e. Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- f. Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en el proyecto.

- g. Una vez realizada la compra o adquisición, el beneficiario deberá entregar a la CONADI los documentos originales de la transacción, los cuales deberán archivar en la carpeta administrativa del beneficiario/a y si por alguna razón los requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la Oficina de la CONADI correspondiente. La CONADI a su vez velará por obtener el documento de respaldo en un plazo determinado.

9. SISTEMA DE CONTROL

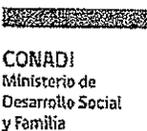
La CONADI implementará un sistema de control y seguimiento a través de los profesionales de la Institución, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del Proyecto, según las condiciones que se establece en el convenio.

Este sistema de control y seguimiento se realizará en tres ámbitos:

- a) **Evaluación en Terreno** El procedimiento de cierre del proyecto contemplará la visita de un funcionario de la Encargada del Programa, quien verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades, y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto. Y en los casos que no se pueda efectuar la visita en terreno por temas de emergencia sanitaria, se buscara otras formas de cierre, por ejemplo, seguimiento virtual con fotografías de respaldo, etc.
- b) **Emisión de Informes:** La CONADI emitirá un **informe de supervisión** sobre cada visita a terreno, según corresponda. Si estos informes concluyen que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre del proyecto. Pero si estos informes concluyen con reparos, el ejecutor/a beneficiario/a deberá resolver las observaciones dentro del plazo determinado por la Unidad de Desarrollo Indígena de CONADI y posteriormente deberá dar cuenta a la CONADI que las observaciones realizadas han sido reparadas en el proyecto.
- c) **Responsabilidad del ejecutor/a-beneficiario/a:** Si el ejecutor/a-beneficiario/a no efectúa los cambios respecto de las observaciones realizadas por la Corporación, el ejecutor/a-beneficiario(a) figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a ejercer las acciones administrativas y judiciales correspondientes, para obtener la devolución del subsidio.

10. SOBRE EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

ANEXO N°1

 <p>CONADI Ministerio de Desarrollo Social y Familia</p>	<p>CONCURSO PÚBLICO MICRO EMPRENDIMIENTO INDÍGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2021</p>		
	<p>FORMULARIO POSTULACION DEL PROYECTO</p>		
	<p>Nº INGRE SO</p>		<p>FECHA DE PRESENTACIÓN</p>

1. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE					
NOMBRE DEL PROYECTO:					
NOMBRE POSTULANTE					
N° CÉDULA IDENTIDAD DEL POSTULANTE:		CERTIFICADO CALIDAD INDÍGENA N.º:		EDAD:	
SEXO POSTULANTE	FEMENINO: MASCULINO:	POSTULANTE ES JEFE DE HOGAR	SI:	NO:	
COMUNA:		PROVINCIA:			
DIRECCIÓN PARTICULAR:		DIRECCIÓN COMERCIAL:			
TELÉFONO:		E-MAIL:			

2. RESUMEN DEL PROYECTO				
INVERSIONES DEL PROYECTO		MARCAR X	APORTES	MONTO (\$)
Bienes Capital Materias Primas o Insumos como los tipos de costos que incluya en el proyecto)	EQUIPOS/MAQUINARIAS		SOLICITADO A CONADI	
	HERRAMIENTAS/IMPLEMENTOS		APORTE TERCEROS	
	INSUMOS DE PRODUCCION		TOTAL	
	OTROS		Objetivo del Proyecto:	

3. ANTECEDENTES GENERALES DE SU NEGOCIO (Puede marcar más de una opción si corresponde a su caso)					
NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO					
TIENE INICIACION DE ACTIVIDADES	NO	SI	EMITE FACTURAS		
			EMITE BOLETAS DE BIENES Y SS		
			EMITE BOLETA DE HONORARIOS		
TIENE PERMISOS VIGENTES	PAGA PERMISO MUNICIPAL	POSEE RESOLUCION SANITARIA	TIENE PATENTE		
	PAGA ARRIENDO DE UN PUESTO EN FERIA	PAGA UN DERECHO DE VENTA A TERCEROS EN FERIA (Ej. Ferias	NO TIENE PERMISOS		

			Rotativas)			
	OTRO					
A QUE RUBRO PERTENECE SU NEGOCIO	GASTRONOMÍA		TURISMO			
	CONSTRUCCION		ARTESANIA			
	VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (FRUTAS, VERDURAS, FLORES, SEMILLAS, OTROS)		VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS			
	MINIMARKET		PELUQUERÍA, SERVICIOS DE SALUD Y BELLEZA			
	MUEBLERÍA		CONFECCIONES O REPARACIONES EN TELA			
	GASFITERÍA		ELECTRICIDAD			
	COMBUSTIBLES		MECÁNICA			
	SERVICIOS DE ASEO		JARDINERÍA			
	AGRICULTURA FAMILIAR		FORESTAL			
	OTRO ¿CUÁL?					

QUE PRODUCTOS O SERVICIOS COMPONEN SU OFERTA (Señale solo aquellos que son parte de la actividad económica)					
CUAL ES LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PROYECTO					
LUGAR FÍSICO DONDE VENDE SUS PRODUCTOS O EXPENDE SUS SERVICIOS	LOCAL COMERCIAL PROPIO O ARRIENDO		PUESTO EN LA FERIA		
	VENTA EN CASA HABITACION		COMERCIO AMBULANTE CON PERMISO MUNICIPAL		
	VENTA A PEDIDO		VENTA PUERTA A PUERTA		
	VENDE EN LOCAL COMERCIAL DE TERCEROS		PRESTA SERVICIOS A PARTICULARES POR CONTRATOS REGULARES		
	PRESTA SERVICIOS A PARTICULARES A PEDIDO		OTRO _____		
SE HA CAPACITADO EN EL RUBRO	SI		NO		AÑO EN QUE SE CAPACITÓ:
MATERIAS EN QUE SE CAPACITÓ					
ENTIDAD CAPACITADORA					

4. PROPUESTA

PROBLEMA QUE TIENE ACTUALMENTE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y/O NEGOCIO (El problema debe tener relación con la inversión requerida)	
OBJETIVO DE LA INVERSIÓN (Detalle que es lo que quiere implementar para resolver el problema planteado).	

5. INVERSIÓN				
ITEM	CANTIDAD	DETALLE DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIR	\$ VALOR UNITARIO	\$ TOTAL
EQUIPOS/MAQUINARIA		-		
HERRAMIENTAS/IMPLEMENTOS		-		
INSUMOS DE PRODUCCION		-		
TOTAL				

FIRMA OBLIGATORIA POSTULANTE:
Requisito de admisibilidad

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

**ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO MICROEMPREDIMIENTO INDÍGENA REGIÓN
LOS LAGOS.

Yo....., Rut N°.....
domiciliado (a) en comuna de
..... con fecha bajo la fe de juramento declaro:

PRIMERO:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas de la presente convocatoria.
- Tener completo conocimiento del proyecto que presento a dicho concurso.

- Si CONADI me asignase el aporte solicitado, me comprometo a concretar las inversiones especificadas y a dar fiel cumplimiento al proyecto presentado.
- No tener rendiciones pendientes con la CONADI o Programa Chile Indígena. Es decir, proyectos ejecutados fuera de plazo, rendición de recursos entregados fuera del plazo establecido y cuando no haya realizado una correcta inversión de los recursos.
- Declaro, estar desempleado/a o con empleo temporal precario al momento de postular a la presente convocatoria.
- He informado situación de afectación de generación de ingresos mediante formulario de postulación.

FIRMA OBLIGATORIA DEL POSTULANTE	
---	--

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

ANEXO 3
CARTA DE COMPROMISO BENEFICIARIO/A ADJUDICADO/A
CONCURSO PÚBLICO MICROEMPRESARIADO INDÍGENA 2021

Yo, _____, Rut _____,
domiciliado en _____, comuna de _____
_____, región de _____, beneficiario/a del Programa
Microempresariado Indígena 2021, mediante la presente me comprometo a:

- Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- Presentar la documentación requerida pertinente al proyecto (cotizaciones u otros relacionados)
- Ejecutar fielmente el proyecto y en el plazo establecido por CONADI.
- Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisiones y asistencia técnica.
- Participar de las actividades organizadas por CONADI.
- Utilizar los bienes y/o recursos del beneficio, en actividades contempladas en el proyecto y relacionadas directamente con sus objetivos y sin poner en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- No incumplir, alterar, interrumpir o abandonar el proyecto adjudicado sin previo aviso.
- Entregar información fidedigna respecto del desarrollo del proyecto.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente Programa, se detectara que yo, el beneficiario, en cualquiera de sus modalidades, he proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento, faculta a CONADI para que estudie las acciones legales y administrativas que correspondan siendo para todos los efectos los tribunales competentes de la comuna de Osorno.

FIRMA BENEFICIARIO/A

En _____(comuna), Fecha _____

2. **LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO** de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante la presente Resolución desde el 03 al 29 de junio de 2021, hasta las 13:00 horas.
3. **PUBLÍQUESE**, en la página web de CONADI: www.conadi.cl, los contenidos, la convocatoria, los fines del proyecto y antecedentes de la convocatoria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN SOTO BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL CONADI
REGION DE LOS LAGOS

**CSB/ioc/lvl/csc/yac/
DISTRIBUCION:**

- Archivo Unidad de Desarrollo, CONADI Osorno.
- Archivo Unidad de Administración, CONADI Osorno.
- Archivo Partes, CONADI Osorno.